

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Parroquia Salesianos Insp. Córdoba Colegio San Francisco Solano, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2026/35494 de fecha 5 de mayo de 2026, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Renovación Instalación Eléctrica en Iglesia María Auxiliadora”, localizada en el Colegio CDP San Francisco Solano de Montilla, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2026/25621.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la entidad denominada Salesianos Insp. Córdoba Colegio San Francisco Solano una subvención para el proyecto “Renovación Instalación Eléctrica en Iglesia María Auxiliadora”, localizada en el Colegio CDP San Francisco Solano de Montilla, por un importe de 1.714,40€ (Mil setecientos catorce euros con cuarenta céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El proyecto tiene por objeto la financiación de la iluminación interior de la iglesia histórica salesiana (María Auxiliadora) mediante la instalación de un sistema moderno y eficiente que permita optimizar la funcionalidad, sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad visual y puesta en valor del espacio arquitectónico.

La actuación objeto del presente proyecto se desarrollará en la iglesia histórica perteneciente al Colegio Salesiano, espacio de referencia educativa, religiosa, pastoral, cultural y social dentro de la localidad. Aunque el inmueble no cuenta actualmente con una declaración específica de protección patrimonial, sí posee un notable valor histórico y simbólico dentro de la comunidad educativo-pastoral y local, constituyendo un espacio representativo vinculado a la tradición salesiana y al desarrollo histórico del centro educativo CDP “San Francisco Solano”. La intervención propuesta afecta exclusivamente al sistema de iluminación interior de la iglesia, concretamente a la iluminación arquitectónica de columnas, presbiterio y espacios interiores principales.

La iglesia de María Auxiliadora es un espacio religioso, sito en el colegio salesiano de Montilla (Córdoba). En él se desarrolla la actividad educativo-pastoral, celebrativa y ministerial del citado colegio, y del que participa activamente el alumnado, profesorado y familias de la comunidad educativo-pastoral del mismo colegio. De igual manera, durante el fin de semana,



dicho templo está abierto al público y a la feligresía, dada la extendida y gran devoción a María Auxiliadora y a los sagrados titulares de las tres hermandades pertenecientes a la amplia Familia Salesiana de Montilla.

Dicha devoción trae consigo que, durante la semana, la comunidad educativo-pastoral disfrute de este templo, al igual que los fines de semana, haciendo extensiva esta apertura a la feligresía de la anteriormente citada comunidad. En este mismo sentido, la imagen centenaria de María Auxiliadora, junto con la imagen de San Francisco Solano, obra del escultor montillano Manuel Garnelo y Alda, y el cuadro del mismo Santo que se encuentra sobre la imagen de la comentada escultura, y cuyo autor es José Garnelo y Alda, hermano de Manuel Garnelo. Todas estas obras escultóricas y pictórica, respectivamente, cuentan con un alto valor cultural.

De igual manera la imagen del Cristo del Amor, obra del escultor Amadeo Ruiz Olmo, y bendecida el 18 de marzo de 1944. Dicha imagen goza de una gran devoción entre los alumnos y antiguos alumnos salesianos de nuestra localidad, así como para los fieles cofrades y devotos de esta sagrada imagen. La Hermandad Salesiana del Santísimo Cristo del Amor es la encargada de velar y de promover el culto a dicha imagen.

Por otro lado, la imagen de “Jesús en su entrada triunfal en Jerusalén”, obra restaurada recientemente con el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y bendecida un año después de la del Cristo del Amor, es fuente de devoción por parte de la infancia montillana, sea o no, alumnado salesiano. A esto se le une la creciente devoción y seguimiento de los sagrados titulares de la Hermandad Salesiana y Cofradía del Santísimo Cristo de la Juventud en su Presentación al Pueblo, Nuestra Madre María de Nazaret y san Juan Bosco, bendecida en 1988. Son los jóvenes montillanos, sean o no de nuestro colegio, los que profesan una importante y sentida devoción a esta imagen. Pero mención aparte merece la devoción a María Auxiliadora, de profunda, sentida y amplia significatividad en nuestra localidad.

Durante todos los días 24 de cada mes y durante el mes de mayo, son muchas las personas y devotos marianos los que acuden a nuestra iglesia a demostrar su fe y devoción. Es tal esta devoción que contamos con dos novenas seguidas entre el 15 y 24 de mayo (20'00 – 22'00h), respectivamente, con una media de 300-350 personas en cada celebración.

La iglesia posee un importante valor cultural y social como espacio de convivencia, celebración sacramental y participación comunitaria. Su utilización habitual para actividades religiosas, educativo-pastorales y culturales refuerza su papel como elemento integrador dentro de la vida de la Obra Salesiana, pero también, a nivel de iglesia local y sociedad civil. La intervención propuesta tiene como finalidad mejorar las condiciones de iluminación interior del espacio, favoreciendo tanto la conservación visual y estética de sus elementos arquitectónicos como la adecuada utilización del inmueble para las distintas actividades que en él se desarrollan. La nueva iluminación permitirá realzar los valores arquitectónicos del interior de la iglesia, especialmente las columnas, el dintel o atrium de la iglesia, junto con la zona del presbiterio, mejorando notablemente la percepción visual del conjunto y favoreciendo unas condiciones más adecuadas de uso. Asimismo, la actuación contribuirá a incrementar la eficiencia energética mediante la instalación de sistemas de iluminación más modernos y eficientes.

En la actualidad, la iglesia presenta una iluminación insuficiente y poco adecuada para las necesidades funcionales y estéticas del espacio. El sistema existente ofrece una iluminación limitada, generando zonas con escasa visibilidad y dificultando la correcta apreciación de los elementos arquitectónicos interiores. De igual forma, la instalación es obsoleta y necesita o requiere una renovación de determinados elementos, contemplados en este proyecto técnico. La deficiente iluminación afecta especialmente a las columnas, al presbiterio y a diferentes zonas interiores del templo, junto a la entrada al propio templo, reduciendo la calidad visual del conjunto y limitando las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades religiosas y educativo-pastorales.

Asimismo, el sistema actual presenta un nivel de eficiencia energética reducido en



comparación con las soluciones tecnológicas disponibles en la actualidad y que podrán evitar problemas tales como subidas/bajadas de tensión, “apagones imprevistos”, posibles incendios, etc.

La intervención propuesta contempla la instalación de un nuevo sistema de iluminación interior basado en luminarias modernas de alta eficiencia (luces led), destinadas a iluminar las columnas, el presbiterio y distintos espacios interiores de la iglesia. La actuación consiste en la mejora del sistema de iluminación interior de la Iglesia Santuario de María Auxiliadora mediante la instalación de nuevos proyectores LED de alta eficiencia energética, destinados a optimizar la iluminación general del templo y realzar las zonas de culto. Para la ejecución de los trabajos se prevé la instalación de canalización mediante manguera de goma 3x1,5 mm², cajas estancas de conexión y fichas de empalme para garantizar la seguridad y fiabilidad de la instalación eléctrica. Asimismo, se incorporan proyectores LED Floodlight de 30W, temperatura de color 3000K, proporcionando una iluminación uniforme, de bajo consumo y adecuada para la seguridad y el uso interior del templo.

La actuación incluye también la colocación de un punto de iluminación tipo GU10 con lámpara LED de 12W, así como los trabajos de montaje, conexionado, comprobación y puesta en funcionamiento de toda la instalación. En resumen. El objetivo de la intervención es mejorar las condiciones lumínicas del templo, reducir el consumo energético y aumentar la eficiencia y durabilidad de la instalación existente. La actuación permitirá:

- Mejorar la iluminación general del Bien inmueble.
- Mejorar la eficiencia energética.
- Favorecer la realización de actividades religiosas, educativas y culturales en condiciones adecuadas.
- Poner en valor los elementos arquitectónicos interiores.
- Incrementar la funcionalidad del espacio.

Según la memoria presentada la ejecución previsiblemente tendrá una duración de un mes y será realizada una vez se reciba la subvención..

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
IGLESIA SANTUARIO DE MARÍA AUXILIADORA ILUMINACIÓN	
15.00 M.MANGUERA GOMA 3X1,5	
10.00 CAJA ESTANCA D.80MM	
30.00 FICHAS EMPALME 10 Nº 76	
27.00 PROYECTOR LED FLOODLIGHT 30W 4000K NEGRO IP65 3300LM	
1.00 PORT.DICRO.GU-10	
1.00 LAMPARA LED ATMOS 12W GU10 SMD	
1.00 MANO DE OBRA	1,416.86 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (21% IVA INCLUIDO)	1.714,40 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	1.714,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.714,40 €



Segundo.- La entidad denominada Salesianos Insp. Córdoba Colegio San Francisco Solano como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 1.714,40€ (Mil setecientos catorce euros con cuarenta céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Al tratarse de una instalación, a efectos de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone la obligatoriedad de establecer un período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, se establece que no podrá ser inferior a cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada ley.

Cuarto.- Según la memoria presentada se estima que la ejecución será de un mes, pero para evitar posibles eventualidades, se concede al beneficiario un **plazo de tres meses de ejecución**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. Una vez finalizada la instalación, deberá colocarse en lugar visible una **placa conmemorativa con los datos del proyecto y de la financiación provincial recibida**.

Al margen de los mecanismos anteriores, la Salesianos Insp. Córdoba Colegio San Francisco Solano deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"Salesianos Insp. Córdoba Colegio San Francisco Solano ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de 1.714,40 euros, para la



ejecución del Proyecto: “Renovación Instalación Eléctrica en Iglesia María Auxiliadora”, de Montilla.

Quinto.- En el **plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la ejecución de la inversión**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Sexto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Octavo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 11.1	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrado en la meta 11.1 de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.
---	--	--